

DIEGUIVENIA BCN, SOCIEDAD LIMITADA

Anuncio de reactivación

La Junta General y Universal de Dieguivenia BCN, Sociedad limitada, celebrada el 17 de diciembre de 2007, acordó por unanimidad de los socios, la reactivación de la compañía, poniendo fin a su estado de liquidación, con la reanudación de la actividad social, lo que se comunica a los efectos oportunos y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 del Reglamento del Registro Mercantil y 106 de la Ley de Sociedades Limitadas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores y obligacionistas de la sociedad a oponerse al acuerdo de reactivación, que podrán ejercitar en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de reactivación, en los términos previstos en la Ley.

Tarragona, 17 de diciembre de 2007.—El Liquidador saliente, Mariano Norberto Martínez, Administrador único.—77.217.

ENCARNACIÓN QUIRÓS LÓPEZ

Declaración de insolvencia

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Granada,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Ejecución número 151/2006 a instancia de Nuria Alarzón Vilchez contra Encarnación Quirós López en los cuales con fecha de hoy se ha dictado auto por el que se ha declarado a la ejecutada en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1.600 euros de principal, más 256 euros presupuestados para intereses legales y costas.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 274.5 de la LPL, se expide el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Registro Mercantil.

Granada, 5 de diciembre de 2007.—Secretaria Judicial, María Dolores Hernández Burgos.—76.087.

ENCUADERNACIONES BALMES, S. L.

(Absorbente)

BALMES RUSTIK, S. L.

(Absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de las sociedades.

Encuadernaciones Balmes, S. L., y Balmes Rustik, S. L., celebradas ambas el día 31 de octubre de 2007, acordaron la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de Balmes Rustik, S. L., por Encuadernaciones Balmes, S. L., lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquella.

Los acuerdos de fusión han sido acordados conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 15 de octubre de 2007.

En las Juntas generales se aprobó igualmente adoptar como Balance de fusión los cerrados a 30 de mayo de 2007. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas por la absorbente, a efectos contables, a partir del día 31 de octubre de 2007.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes de la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de

la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Molins de Rey (Barcelona), 5 de noviembre de 2007.—Jordi Vilar Bonet (Administrador de Encuadernaciones Balmes, S. L.) y Roser Vilar Bonet (Administradora de Balmes Rustik, S. L.).—75.685. y 3.ª 20-12-2007

ESCOM, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

SISTEMAS AUTOMÁTICOS DE MECANIZADO, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL

(En liquidación)

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace público que las Juntas Generales Universales de Socios de las dos sociedades, en sus respectivas sesiones, todas del pasado 15 de noviembre de 2007, adoptaron por unanimidad el acuerdo de fusión, mediante la absorción de la segunda sociedad por la primera, «ESCOM, Sociedad Limitada», con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Los acuerdos de fusión de las dos compañías se han adoptado, aprobándose el proyecto de fusión, firmado por el Administrador único de la absorbente y a la vez Liquidador único de la absorbida, con fecha 8 de noviembre de 2007, que fue presentado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 9 de noviembre de 2007, con aprobación así mismo en el curso de dichas juntas, de los balances de fusión de las dos compañías, cerrados a 31 de octubre de 2007. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los socios y acreedores de ambas compañías a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, del proyecto de fusión y de los balances de fusión, junto con la demás documentación citada en el artículo 238 de la citada Ley. También se recuerda el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan, a oponerse a la fusión como prevén los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, dentro del término de un mes desde la fecha de la publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión.

Barcelona, 9 de diciembre de 2007.—José Sellas Druquet, Administrador único y Liquidador único.—75.994.

2.ª 20-12-2007

ESTRUCTURAS ARTÍSTICAS DE RESINAS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad totalmente escindida)

ESTRUCTURAS ARTÍSTICAS DE RESINAS, SOCIEDAD LIMITADA DINO GU XXI, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades beneficiarias de nueva constitución)

Anuncio de escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Estructuras Artísticas de Resinas, Sociedad Anónima celebrada con el carácter de universal el día 13 de diciembre de 2007, acordó por unanimidad la escisión total de la Compañía, mediante la división de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales forma una unidad económica independiente, y su traspaso en bloque a dos sociedades de responsabilidad limitada de nueva creación, denominadas Estructuras Artísticas de Resinas, Sociedad Limitada y Dinogu XXI, Sociedad Limitada. Las participaciones sociales de

cada una de las dos sociedades beneficiarias serán adjudicadas a cada uno de los accionistas de la sociedad escindida, Estructuras Artísticas de Resinas, Sociedad Anónima en proporción a su participación en el capital social de ésta.

Las sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, con disolución sin liquidación de la sociedad escindida. Todo ello de conformidad con el Proyecto de Escisión de fecha 26 de noviembre de 2007 y sobre la base del Balance de escisión de la Compañía, cerrado a 30 de septiembre de 2007.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de Estructuras Artísticas de Resinas, Sociedad Anónima, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de escisión.

Abadiño (Vizcaya), 11 de diciembre de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco José Alburquerque Unzueta.—76.148. y 3.ª 20-12-2007

ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES ATHENSA, S. L.

Edicto

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución n.º 2/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Majid Saoud contra Estructuras y Construcciones Athensa S.L., se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara al ejecutado Estructuras y Construcciones Athensa S.L. en situación de Insolvencia Total por importe de 654,19 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Cartagena, 4 de diciembre de 2007.—Secretaria Judicial, Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás.—76.086.

ESTRUCTURAS Y MONTAJES ESAMPI VEINTIUNO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia provisional

Doña Helena Barandiaran García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber, que en la Pieza de Ejecución 192/07 se ha dictado Auto de fecha 27-11-07 cuya parte dispositiva dice como sigue: A los efectos de las presentes actuaciones (17/07) para el pago de 3.000 euros de principal, se declara insolvente, por ahora a Estructuras y Montajes Esampi Veintiuno, Sociedad Limitada.

Bilbao, 27 de noviembre de 2007.—La Secretaria Judicial, Helena Barandiaran Garcia.—75.777.

EXCAVACIONES DANOK BAT, S. A. (En liquidación)

Junta general extraordinaria

Se convoca Junta General Extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 11 de enero de 2008, en el domicilio social, sito en Loiu, en la calle Nafarroa, sin número, a las nueve horas, en primera convocatoria y, si fuese preciso, en segunda convocatoria, veinticuatro horas después en el mismo lugar.

Orden del día

Primero.—Aprobación del inventario y Balance inicial de liquidación.